LA MUNICIPALIDAD DE CASILDA HA SANCIONADO LA ORDENANZA NÚMERO TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE (Nº 3614.-)

FUNDAMENTOS

Visto el pedido realizado por los vecinos frentistas de la calle Spadaro a la altura del 900, en el Barrio Casilda Town de nuestra ciudad, mediante Expediente Municipal N° 2904/2026; y considerando:

Que existe voluntad de las partes intervinientes de llevar adelante la obra de ejecución de pavimento sobre el sector referido de dicha arteria.

Que el acuerdo implica que la Municipalidad de Casilda ocupa la función de aportar la mano de obra y equipos/maquinarias necesarios para lograr el objetivo mencionado, y que los vecinos frentistas se hacen cargo del costo de los materiales.

Que no se considera necesario abrir un Registro de Oposición a la obra por parte de los vecinos involucrados ya que existe acuerdo en cuanto a la solicitud y asimismo respecto de afrontar los costos de la misma.

Que se deberá cumplir con todos los procesos administrativos y contables habituales, por ello
Los Sres Concejales en uso de sus facultades y en forma unánime sancionan la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.-) AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Acta Acuerdo a través del cual esta Municipalidad se compromete a aportar equipos y mano de obra para la ejecución de pavimento de una cuadra sobre calle Spadaro a la altura del 900, y por otra parte los vecinos frentistas asumen a su cargo los costos de los materiales de la obra mencionada, que como anexo I se adjunta al presente.-

ARTÍCULO 2.-) EL DEM deberá cumplir con todos los procesos administrativos y contables habituales, elevando al concejo municipal, en caso de ser solicitado, un resumen de lo actuado.-

ARTÍCULO 3.-) LA iniciación de la obra se dará una vez que los materiales estén acopiados y disponibles en cantidad, para la totalidad de la obra a favor de este Municipio.-

ARTÍCULO 4.-) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y dese al Digesto Municipal.-

Sala de

Sesiones, 08 de Octubre de 2026.-